



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XVI – N° 12

(Antes Ordenanza 1925/09)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/6	Texto actualizado. Segunda Consolidación
Arts. 7/9	Incorporado por refundición de los Artículos 1/3 de la Ordenanza N° 3188/23
Arts. 10/17	Texto actualizado. Segunda Consolidación
Art. 18	De forma. Anterior artículo 15.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Texto Definitivo, se sustituyen los punto y guion (-) por punto final (.) al concluir cada artículo. Siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa Actual.
- 3- Para un mejor ordenamiento, sistematización y comprensión del Texto Definitivo se procedió a dividir en 2 Capítulos con sus respectivos nombres a saber: Cap. I Adhesiones; Cap. II – Registro de Cuatriciclos.
- 4- En el Texto Definitivo se sustituye el verbo “Adhiérase”, “Determinase”, “Crease”, “Establecese”, “Prohíbese” “Dispóngase”, por “Se adhiere”, “Se determina”, “Se crea”, “Se establece”, “Se prohíbe”, “Se dispone” a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 5- En todos los artículos con incisos, se consigna con minúscula inicial la primera palabra de cada inciso.
- 6- En el Art. 1 se consigna correctamente en la norma la remisión a la Ley Provincial LEY XVIII – N.º 29 (Antes Ley 4511). Asimismo, se incorpora la frase “que como Anexo I forma parte” ya que la norma hace una adhesión a la ley, anexando de esta manera dichos textos.
- 7- En el Art. 4, se incorpora la frase “que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza” ya que la norma hace una adhesión al Decreto Provincial 909/14, anexando de esta manera dicho texto.
- 8- En el Art. 5, se incorpora la frase “que como Anexo III forma parte integrante de la presente Ordenanza” ya que la norma hace una adhesión al Decreto del Ministerio de Transporte de la Nación N° 32/18, anexando de esta manera dicho texto.



9- En el Artículo 7, se sustituyó la expresión “los cuales como anexo forman parte de la presente ordenanza”, por “los cuales como anexo IV forman parte de la presente ordenanza”

10- En el Artículo 12 se suprime la expresión “de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ordenanza de Cuatriciclos, puesto que el Art. 2 de la Ordenanza 26/08 tiene una derogación implícita.

11- En el Artículo 15, 16 y 17, se sustituyó la expresión “a la presente Ordenanza” por “al presente Capítulo” readecuando al texto refundido.

12- En el Artículo 18 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.